

**MAF ACCIONES ARGENTINA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN**
**POLÍTICA DE INVERSIÓN**

A través de los siguientes parámetros específicos, en el marco del Reglamento de Gestión, el responsable de la administración del fondo común de inversión denominado MAF ACCIONES ARGENTINA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN (en adelante el "FONDO") determinará los activos y sus proporciones óptimas a fin de dar cumplimiento con el objetivo de inversión de FONDO, considerándose como índice de referencia el Índice Merval de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los siguientes porcentajes de inversión se efectuarán dentro de los topes previstos por el Reglamento de Gestión para cada activo:

	Mínimo	Máximo
Acciones que compongan en Índice Merval	75%	100%
Acciones extranjeras	0%	25%
CEVA y/o CEDEAR sobre Acciones	0%	25%
Certificados de Depósitos en Custodia (ADRs, GDRs, DGSs y BDRs)	0%	25%
Pases y/o Cauciones	0%	20%
Depósitos a Plazo Fijo	0%	20%
Futuros y Swaps	0%	25%
Títulos Públicos	0%	15%
Opciones	0%	25%
Cheques de Pago Diferido	0%	5%
Préstamos de activos (% sobre activos elegibles)	0%	100%
Activos a Devengamiento	0%	20%

Otras Especificaciones: Se aclara que las siguientes consideraciones y porcentajes se efectuarán dentro de los topes previstos en el Reglamento de Gestión para cada activo.

a- Las inversiones en activos denominados en otras monedas distintas a las del FONDO, sólo podrán ser en divisas correspondientes a países cuya deuda soberana cuente con una calificación de riesgo de Investment Grade (incluido el EURO).

b- Las operaciones de Futuros, Swaps y/u Opciones que opere el FONDO sólo se realizarán con el objetivo de cobertura y se harán a través de un mercado admitido por la Comisión Nacional de Valores, dentro de los límites y recaudos que establezca esa Comisión.

c- Los Depósitos en Plazo Fijo serán en entidades financieras autorizadas por el BCRA distintas al custodio y se alojarán respetando los siguientes límites, por calificación nacional de corto plazo de la entidad financiera, en base al rating de FIX SCR o equivalente:

	Mínimo	Máximo
A1 o superior	25%	100%
A2	0%	50%
A3	0%	25%
Inferior a A3	0%	0%

d- Los Préstamos de activos se realizarán sólo como Locador de activos elegibles para tales operaciones y no podrán realizarse por un plazo mayor a 180 (ciento ochenta) días.



**MAF ACCIONES ARGENTINA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN**

e- El FONDO no podrá endeudarse en forma directa o indirecta mediante ningún producto financiero.

f- A fin de que las cuotapartes del FONDO sean consideradas inversiones computables para las sociedades que se encuentran bajo la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación, el FONDO tendrá restringidas las inversiones en instrumentos emitidos por el Banco Central de la República Argentina en las proporciones que dicha Superintendencia establezca en su Reglamento General de la Actividad Aseguradora.